

CAMPAÑA DE VIGILANCIA Y CONTROL CINTURÓN / SRI

DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ÍNDICE

1.- IDEAS GENERALES

1.1. Dispositivos de seguridad: cinturón

1.2. Dispositivos de seguridad: sistemas de retención infantil (SRI)

2.-NORMATIVA APLICABLE

2.1.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2.2.- Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. (Ha habido una modificación RD667/2015 17 de julio, pero no entra en vigor hasta 01/10/2015)

3.- ESTUDIOS REALIZADOS

3.1.- Buenos y malos usos de las sillitas infantiles en los accidentes de tráfico (Autor: Universidad Politécnica de Madrid. Propietario Externos-2011)

4.- CONCLUSIONES

1.- IDEAS GENERALES

El uso del cinturón de seguridad y de los SRI resulta útil en cualquier trayecto corto o largo, urbano e interurbano.

Todos los ocupantes de un vehículo deben ir sujetos con su sistema de retención adecuado.

El recorrido del cinturón de seguridad o del arnés nunca debe ir por encima del cuello. Debe ajustarse lo más bajo posible sobre las caderas y sin holguras.

1.1.- Dispositivos de seguridad: cinturón

El cinturón de seguridad es un elemento básico y fundamental de la seguridad vial y reduce a la mitad el riesgo de muerte en caso de accidente.

El airbag no es eficaz si no se complementa con la utilización del cinturón de seguridad. El cinturón de seguridad y el airbag están pensados para funcionar de forma complementaria.

No utilizarlo en los asientos traseros supone un gran riesgo. En un impacto frontal, la probabilidad de que un ocupante de los asientos de atrás golpee mortalmente a otro pasajero de los asientos de delante puede ser hasta 8 veces mayor.

Protege tanto de salir despedido del habitáculo, como de impactar contra el parabrisas.

A 80 km/h, un choque frontal sin llevar puesto el cinturón de seguridad, suele llevar fatalmente aparejado resultado de muerte o lesiones graves. El cinturón alcanza una máxima efectividad en los vuelcos, donde se reduce un 77% el riesgo de muerte.

No llevar puesto el cinturón de seguridad es, junto con la velocidad y la conducción bajo los efectos del alcohol, uno de los principales factores de riesgo en la carretera.

Idea fuerza.

El cinturón de seguridad es un seguro de vida. No hay que olvidarse de él y llevarlo siempre abrochado.

- ¿De que protege?

Porcentaje de reducción de lesiones:

Tipo de lesión	Conductor	Pasajero
Lesiones cerebrales	33%	56%
Fracturas craneales	18%	18%
Heridas faciales	45%	64%
Lesiones oculares	38%	40%
Fracturas faciales	6%	6%
Lesiones pulmonares	33%	58%

Fuente: Formación y Educación Vial / Consejos de seguridad vial Web divulgativa de la DGT

- Requisitos del cinturón

- Homologado
- Bien anclado
- Con el reglado correcto
- Correctamente abrochado

1.2.- Dispositivos de seguridad: sistemas de retención infantil (SRI)

- Nunca lleve a un niño en brazos, ni utilice su mismo cinturón de seguridad para protegerle
- Asegúrese que la silla está bien instalada. Adapte el reposacabezas y los arneses de la silla a medida que el niño vaya creciendo

- Porque tú usas el cinturón, empieza con ellos desde pequeños.

- Conoce las características adecuadas a la talla, peso y edad de tu hijo
- No solo es importante la edad, también hay que tener en cuenta la altura y el peso de los niños

- Obligatorio:

- Niños con una altura inferior a 1,35 m (aproximadamente 12 años).

- Recomendable:

- Hasta los 1,50 m es recomendable que los menores sigan utilizando S.R.I homologados a su talla y peso.
- En todos los casos, la banda diagonal del cinturón ha de pasar por la clavícula sobre el hombro y bien pegada al pecho, mientras que la banda ventral ha de quedar lo más baja posible sobre la cadera.
- Si la banda del hombro toca el cuello o pasa bajo el mentón, el niño debe seguir utilizando un asiento elevador.
- Nunca se debe ir con la banda debajo del brazo o detrás de la espalda.

- A la hora de adquirir un S.R.I:

- La silla siempre tiene que estar homologada, busca la etiqueta con la **E** que te indicará para que vehículos es válida y el peso de los niños que pueden utilizarla.
- Prueba la silla que estés pensando adquirir con tu hijo y valora su comodidad y adaptación, garantizando así que acepte ir atado.
- Comprueba que la silla se adapte perfectamente al asiento de tu automóvil y a los cinturones de seguridad.
- Solicita que te expliquen las instrucciones de instalación y valora positivamente las que sean más sencillas.
- Recuerda: el 43% de los menores viaja incorrectamente con los sistemas de retención infantil y el 37% lo hace sin ellos

- Lesiones más frecuentes por edades:

- Hasta los 2 años: cuello

- Entre los 2 y los cuatro años: cabeza
- De 4 a 10 años: abdomen

- Reglas de Oro:

- Nunca llevar al niño en brazos.
- Utilizar pinzas de retención del cinturón de seguridad es peligroso, dado que reduce notablemente su eficacia.
- El AIRBAG ¡Jamás coloque una sillita, sobre todo instalada en sentido contrario a la marcha, con el airbag conectado!
- No bajar la guardia en los trayectos cortos. En los trayectos de casa al cole es donde se acumulan el mayor número de conductas de riesgo.
- Los niños deberán viajar en sentido contrario a la marcha el mayor tiempo posible. Si se puede hasta los 4 años.
- Los arneses o el cinturón no deberán ir retorcidos, ni holgados, ni doblados.
- El SRI debe ir perfectamente instalado. No debe moverse. La mejor opción es el anclaje mediante el sistema ISOFIX.
- La cabeza del niño nunca debe asomar por encima del respaldo de la sillita. Si esto ocurre indica que es preciso pasar a otra del grupo superior.
- Los padres deben dar siempre ejemplo, poniéndose siempre el cinturón.

- Sistema de anclaje ISOFIX:

Sistema de anclaje de la sillita al vehículo que tiene 2 ó 3 puntos: dos argollas ubicadas en el chasis, detrás del asiento trasero, en las que se introducen unos enganches que lleva la sillita y, en ocasiones, un tercer punto que evita que la sillita rote en caso de siniestro.

El ISOFIX sustituye al cinturón de seguridad como elemento de sujeción de la sillita al coche y reduce la probabilidad de que el asiento se coloque de forma incorrecta.

- Los SRI son el mejor seguro de vida del niño.

- Un niño sin sujeción multiplica por 5 las posibilidades de sufrir lesiones mortales o graves.

- 9 de cada 10 lesiones infantiles graves o mortales se habrían evitado si se hubieran utilizado sistemas de retención obligatorios.

- Una sillita mal colocada multiplica por 4 el riesgo de muerte infantil en caso de accidente de tráfico. El 70% de los niños que viajan en coche no utilizan correctamente la sillita, según se describe en el proyecto europeo.

- Al igual que te ajustas tú el cinturón a ellos, el cinturón o arnés les debe quedar ajustado, sin holguras y sobre el hombro. Tienen que estar cómodos y seguros.

- Si utilizas adecuadamente los sistemas de retención infantil, ayudarás a reducir hasta en un 75% las lesiones en caso de accidente.

- Uno de los objetivos de la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 es “lograr que ningún niño pierda la vida por no ir correctamente sentado en una silla adecuada para su peso y talla”.

USO DEL CINTURÓN: Conductor y acompañantes. Evolución histórica

		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Conductor	Zona no urbana	81%	92%	95%	95%	97%	94%	94%	94%
	Zona urbana	69%	81%	87%	79%	88%	82%	82%	86%
	TOTAL	74%	84%	89%	83%	92%	88%	88%	90%
Acompañante delantero	Zona no urbana	82%	93%	92%	94%	96%	92%	95%	95%
	Zona urbana	69%	81%	86%	84%	85%	83%	83%	87%
	TOTAL	74%	85%	88%	86%	90%	87%	89%	91%
DELANTE	Zona no urbana	81%	92%	94%	94%	96%	94%	94%	94%
	Zona urbana	69%	81%	87%	81%	87%	81%	82%	86%
	TOTAL	74%	84%	88%	84%	92%	87%	88%	90%
DETRÁS	Zona no urbana	56%	74%	69%	80%	82%	81%	84%	86%
	Zona urbana	46%	58%	69%	73%	62%	69%	71%	74%
	TOTAL	50%	63%	69%	75%	72%	75%	78%	80%
TOTAL	Zona no urbana	79%	89%	87%	92%	95%	93%	93%	92%
	Zona urbana	67%	78%	82%	80%	85%	81%	81%	83%
	TOTAL	72%	81%	84%	83%	90%	87%	87%	88%

Idea fuerza:

En las vías urbanas se usa menos el cinturón de seguridad que en las interurbanas

2.-NORMATIVA APLICABLE

2.1.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 11.4:

- Los conductores y ocupantes de los vehículos están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, cascos y demás elementos de protección y dispositivos de seguridad en las condiciones y con las excepciones que, en su caso, se determinen reglamentariamente. Los conductores profesionales cuando presten servicio público a terceros no se considerarán responsables del incumplimiento de esta norma por parte de los ocupantes del vehículo.

Por razones de seguridad vial, se podrá prohibir la ocupación de los asientos delanteros o traseros del vehículo por los menores en función de su edad o talla, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Respecto a los sistemas de seguridad de los ocupantes de los vehículos (cinturones de seguridad, casco y demás elementos de protección) y debido a que la legislación europea va incrementando progresivamente los niveles de exigencia, tanto en el uso como en la instalación de los mismos, la Ley lo que hace es recoger de forma generalizada la obligación que tienen todos los conductores y ocupantes de los vehículos de hacer uso de dichos elementos de protección.

Por razones de seguridad vial, el nuevo texto permite que se pueda prohibir la ocupación de los asientos delanteros o traseros del vehículo a los menores en función de su edad o talla, así como la posibilidad que tienen los agentes de inmovilizar el vehículo si no se dispone del dispositivo de retención infantil adecuado.

De esta forma, la Ley anticipa los cambios que se realizarán en el Reglamento General de Circulación, que será la norma donde se regulen expresamente las condiciones, excepciones y usos de estos dispositivos de seguridad y donde se vayan trasponiendo las Directivas Europeas.

2.2.- Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Artículo 116:

- Los conductores y ocupantes de vehículos a motor y ciclomotores están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección en los casos y condiciones que se determinan en este capítulo y en las normas reguladoras de los vehículos, con las excepciones que igualmente se fijan en dicho capítulo, de acuerdo con las recomendaciones internacionales en la materia y atendiendo a las especiales condiciones de los conductores discapacitados

El artículo 117:

- Establece que se utilizaran cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados, correctamente abrochados, tanto en la circulación por vías urbanas como interurbanas.
- Queda prohibido circular con menores de 12 años situados en los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Excepcionalmente, cuando su estatura sea igual o superior a 135 centímetros, los menores de 12 años podrán utilizar como tal dispositivo el propio cinturón de seguridad para adultos de que estén dotados los asientos delanteros (art. 117.2.a)

- Respecto de los asientos traseros del vehículo:

- Las personas cuya estatura no alcance los 135 centímetros, deberán utilizar obligatoriamente un dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y a su peso (art. 117.2.b.1)
- Las personas cuya estatura se igual o superior a 135 centímetros y no supere los 150 centímetros, podrán utilizar indistintamente un dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y a su peso o el cinturón de seguridad para adultos (art. 117.2.b.2).
- Los niños no podrán utilizar un dispositivo de retención orientado hacia atrás instalado en un asiento del pasajero protegido con un airbag frontal, a menos

que haya sido desactivado, condición que se cumplirá también en el caso de que dicho airbag se haya desactivado adecuadamente de forma automática (art. 117.3).

- Los pasajeros de más de 3 años de edad cuya estatura no alcance los 135 centímetros, deberán utilizar los cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados instalados en los vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, siempre que sean adecuados a su talla y peso (art.117.3).

Según el artículo 65.4h) del Real Decreto Legislativo 339/1990 son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas referidas a no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

3.- ESTUDIOS REALIZADOS

3.1.- Buenos y malos usos de las sillitas infantiles en los accidentes de tráfico (Autor: Universidad Politécnica de Madrid. Propietario Externos-2011)

El informe tiene 4 objetivos fundamentales:

- **Dar a conocer los riesgos** que corren los menores cuando no se utilizan correctamente las sillitas en los automóviles..
- **Cuantificar los beneficios y mejoras** en la seguridad vial cuando se utilizan bien estos dispositivos.
- **Concienciar a los padres** no sólo de la importancia de utilizar estos dispositivos sino de hacerlo bien.
- **Fomentar la seguridad infantil**, sumándose al objetivo de la DGT: “Cero niños fallecidos sin Sillitas” en su reciente Plan Estratégico de Seguridad Vial2011-2020.

A día de hoy, los accidentes de tráfico siguen siendo la primera causa de muerte en los niños mayores de 4 años. Cada año, alrededor de 40 niños que van como ocupantes del coche fallecen y unos 2.950 resultan heridos cada año en España. De ellos, el 40% no hacía uso de ningún sistema de retención infantil

El proyecto europeo CHILD calcula, además, que 7 de cada 10 niños que viajan en coches no utilizan correctamente la sillita. Esto implica que, en los primeros ocho meses del año 2011, alrededor de 20 niños han fallecido posiblemente porque no estaban utilizando correctamente el Sistema de Retención Infantil (SRI).

Ya sea por las prisas, por la pereza de poner bien los dispositivos o por aumentar la comodidad del niño, usar mal las sillitas multiplica por 4 el riesgo de muerte infantil en caso de accidente de tráfico. Pero no sólo aumenta el riesgo de que el menor fallezca, sino que 4 de cada 5 casos en los que sobrevive, puede sufrir lesiones y secuelas muy graves. Además, las cargas que soportan la cabeza y el cuello del niño son equivalentes a unos 120 kilos.

El estudio ofrece como conclusión las siguientes recomendaciones:

- Situar la sillita en la plaza trasera central.
- Asegurarse de anclar correctamente la sillita con el cinturón del coche o el sistema ISOFIX.

- Desactivar siempre el airbag al colocar las sillitas portabebés en el asiento del copiloto.
- No dejar nunca holgado el arnés de seguridad de la sillita, pues cuando no está bien ajustado aumenta el riesgo de que el menor sufra daños severos.
- Ajustar las correas de la sillita a la estatura del niño, sin que queden por encima o debajo de los hombros, a medida que crezca ayuda a evitar lesiones.
- Utilizar siempre los sistemas de retención hasta que el niño supere los 135 cm. de estatura.
- Ser conscientes de que el cambio de una sillita a otra depende del peso del menor, no de su de edad.

4.- CONCLUSIONES: Decálogo de razones que justifican su uso.

- Reduce a la mitad el riesgo de muerte en caso de accidente.
- Protege de salir despedido del habitáculo, así como de impactar contra el parabrisas.
- En casco urbano, la posibilidad de resultar herido grave o muerto es 5 veces menor si se lleva puesto el cinturón.
- En una colisión frontal de un vehículo que circula a 80 km/h si sus pasajeros no llevan el cinturón de seguridad, el resultado suelo ser de muerte o lesiones graves.
- El cinturón alcanza la máxima efectividad en los vuelcos, donde se reduce un 77% el riesgo de muerte.
- Los ocupantes de un vehículo se desplazan a igual velocidad que dicho vehículo y en caso de frenada, el vehículo se detiene, pero los ocupantes se desplazan. Una colisión a 50 km/h equivale a caer de un segundo piso.
- El cinturón de seguridad funciona de forma complementaria con el airbag, ya que este dispositivo por sí solo no es eficaz.
- No utilizar el cinturón en los asientos traseros supone un gran riesgo. En un impacto frontal, la probabilidad de que un ocupante de los asientos de atrás golpee mortalmente a otro pasajero de los asientos de delante puede ser de hasta 8 veces mayor.
- No llevar puesto el cinturón de seguridad es junto con la velocidad y conducir bajo los efectos del alcohol, uno de los principales factores en la producción de lesiones.
- Llevar el cinturón reduce el riesgo de lesiones tanto del conductor como de los pasajeros.